



**INFORME SOBRE LA LIQUIDACIÓN
PROVISIONAL 6/2014 DEL SECTOR
ELÉCTRICO. ANÁLISIS DE
RESULTADOS Y SEGUIMIENTO
MENSUAL DE LA PROYECCIÓN ANUAL
DE LOS INGRESOS Y COSTES DEL
SISTEMA ELECTRICO**

5 de septiembre de 2014

Índice

Resumen ejecutivo	3
1. Objeto del informe	5
2. Aspectos normativos	5
3. Resultado de la liquidación provisional 6/2014	5
4. Análisis de la cobertura de los costes	10
5. Análisis de los desvíos	13
6. Previsión de demanda	15
6.1. Previsión de la demanda en barras de central (b.c.)	15
6.2. Previsión de la demanda en consumo	17
7. Previsión de los ingresos por peajes de acceso.	20
7.1. Previsión de los ingresos por peajes de acceso de los consumidores	20
7.2. Previsión de ingresos por peajes de los generadores	21
7.3. Previsión de ingresos por aplicación del artículo 21 de la Orden ITC/1659/2009	22
7.4. Previsión de ingresos por aplicación de la Ley 15/2012	24
8. Previsión de costes	25
8.1. Evolución de la previsión del precio del mercado mayorista	25
8.2. Retribución de las instalaciones de producción a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración de alta eficiencia y residuos	27
8.3. Coste del servicio de interrumpibilidad	28
8.4. Coste de los pagos por capacidad y del mecanismo de resolución de restricciones por garantía de suministro	29
8.5. Anualidades del déficit de actividades reguladas	32
8.6. Compensación extrapeninsular	32

RESUMEN EJECUTIVO
INFORME SOBRE LA LIQUIDACIÓN PROVISIONAL 5/2014 DEL
SECTOR ELÉCTRICO. ANÁLISIS DE RESULTADOS Y SEGUIMIENTO
MENSUAL DE LA PROYECCIÓN ANUAL DE LOS INGRESOS Y
COSTES DEL SISTEMA ELÉCTRICO

Este informe tiene un doble objetivo. Por una parte, se presenta el resultado de la liquidación provisional 6/2014 y el grado de cobertura de los costes, de acuerdo con el artículo 19 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y, por otra parte, se realiza un seguimiento mensual de la demanda, costes e ingresos del sistema eléctrico, a efectos de valorar su adecuación a la proyección anual incluida en la correspondiente Orden de peajes de acceso, teniendo en cuenta la información disponible en cada momento.

A partir de la primera liquidación del año 2014, los pagos a los sujetos del sistema de liquidaciones se van efectuando en correspondencia con los ingresos percibidos por el sistema eléctrico. Dada la diferente estacionalidad entre los ingresos y costes del sistema y que los ingresos por peajes de acceso correspondientes a lecturas de electricidad de un mes no se reciben completamente hasta tres meses después, en las primeras liquidaciones del año el coeficiente de cobertura es bajo. Así, el desajuste provisional de ingresos registrado en esta Liquidación 6/2014 asciende a 3.656,8 Millones de € (M€).

El **Coefficiente de Cobertura** de la liquidación provisional nº 6 se ha situado en un **60,50%** y se aplica a cada uno de los costes reconocidos para determinar los costes a pagar con cargo a la liquidación.

Respecto a las desvíos registrados en la demanda, ingresos y costes registrados en la Liquidación 6/2014 respecto de las partidas previstas en la Orden IET/107/2014, cabe destacar los siguientes aspectos.

1. En relación con la **evolución de la demanda en consumo y de los ingresos** por peajes de acceso, éstos se encuentran por debajo del rango de variación histórico para dicha liquidación 6. En particular, la demanda en consumo registrada en la Liquidación 6/2014 (97.380 GWh) ha sido un 2,3% inferior al valor promedio observado en años anteriores. Al respecto se observa una progresiva reducción de la diferencia entre la demanda prevista y la demanda real (6% en la liquidación 3/2014, 4,5% en la 4/2014, y 3% en la 5/2014).

En coherencia con la evolución de la demanda, los ingresos por peajes de acceso de consumidores de la Liquidación 6/2014 (5.957 M€) han resultado un 4,7% inferiores al valor promedio histórico. Análogamente a la evolución del consumo, la diferencia entre los ingresos previstos y los ingresos reales registrada en la Liquidación 6/2014 se ha reducido respecto de la Liquidación 5/2014 (5,8%).

Los ingresos de peajes de generadores han sido similares a los previstos en la Orden IET/107/2014, mientras que los ingresos registrados por aplicación del artículo 21 de la Orden ITC/1559/2009 en esta liquidación han resultado superiores en un 21,8% a los previstos en la mencionada Orden.

Por último, en la Liquidación provisional 6/2014 no se han registrado ingresos adicionales por aplicación de la Ley 15/2012 y por la subasta de los derechos de emisión de gases de efecto invernadero.

2. En relación con los **costes regulados**, cabe resaltar que, por una parte, en la Liquidación 6/2014 se tiene en cuenta el impacto de la aplicación de la nueva normativa relativa al esquema retributivo de las instalaciones de producción renovable, cogeneración de alta eficiencia y residuos a la producción del mes de junio, lo que explica la reducción de la diferencia (1.133,4 M€) entre la retribución de las instalaciones renovables registrada en la Liquidación 6/2014 y la previsión para esta Liquidación, respecto de la Liquidación 5/2014 (1.188,3 M€).

Por otra parte, se indica que está en proceso de trámite la propuesta de “Orden por la que se establece el calendario correspondiente a la temporada eléctrica y se modifican en consecuencia determinados aspectos relativos al servicio de gestión de la demanda de interrumpibilidad”, en que se limita la retribución del servicio de interrumpibilidad a la cantidad establecida en la Orden IET/107/2014, por lo que se espera un desvío nulo por este concepto a final de año.

Finalmente, cabe destacar el coste de los pagos por capacidad inferior en 118,4 M€ al previsto en la Orden IET/107/2014 debido, fundamentalmente, al escaso hueco térmico para la programación del mecanismo de restricciones por garantía de suministro registrado durante el primer trimestre del año.

Por último, se advierte de la escasa relevancia de la Liquidación 6/2014, debido al desfase existente entre la declaración de los ingresos y la liquidación de las distintas partidas de coste.

1. Objeto del informe

Este Informe tiene por objeto el análisis de los resultados de la Liquidación provisional 6/2014 y el seguimiento mensual de la demanda, costes e ingresos del sistema eléctrico, a efectos de valorar su adecuación a la proyección anual incluida en la correspondiente Orden de peajes de acceso (Orden IET/107/2014), teniendo en cuenta la información disponible por esta Comisión.

2. Aspectos normativos

Dado que en esta liquidación provisional nº 6 de 2014 los ingresos no son suficientes para cubrir todos los costes a retribuir con cargo a las liquidaciones, se ha aplicado lo establecido en el artículo 19 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico. El citado artículo establece que, en caso de que aparezcan desviaciones transitorias entre los ingresos y costes, dichas desviaciones serán soportadas por todos los sujetos del sistema de liquidación de forma proporcional a la retribución que les corresponda en cada liquidación mensual. Por ello, se ha procedido a calcular un coeficiente de cobertura que se define como la relación entre los costes que se pueden sufragar con los ingresos disponibles y los costes registrados en la liquidación correspondiente.

3. Resultado de la liquidación provisional 6/2014

En el Cuadro 0 se presenta la previsión anual de los ingresos y costes sujetos a liquidación, de acuerdo con el escandallo que acompaña a la Orden IET/107/2014. Cabe señalar que en la citada previsión anual se incluyen partidas cuyo impacto depende de un desarrollo normativo posterior, tales como la publicación de la Orden por la que se aprueban los parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

Al respecto se indica que a la fecha de elaboración del presente informe han sido publicados el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos y la Orden IET/1045/2014, de 16 de junio, por la que se aprueban los parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

Cuadro 0. Previsión de demanda, ingresos y costes para el ejercicio 2014

CONCEPTO	PREVISIÓN 2014 Orden IET/107/2014	
	GW h en consumo	Miles de €
Demanda en consumo (GW h) (1)		234.748
A. Ingresos Peajes de Acceso		14.960.572
Ingresos por peajes de acceso a satisfacer por los consumidores finales de electricidad	234.748	14.813.274
Ingresos por peajes de acceso a satisfacer por los productores de energía eléctrica		129.698
Exceso de ingresos sobre la TUR de los consumidores sin derecho transitoriamente suministrados por los suministradores de referencia (Orden ITC/1659/2009)		17.600
B. Otros Ingresos Regulados		1.462.347
Ingresos pagos por capacidad		1.462.347
Ingresos imputación pérdidas		-
C. Ingresos Externos a Peajes		3.250.720
Ingresos Ley Medidas Fiscales		2.906.920
Ingresos por CO ₂		343.800
D. Total Ingresos (D = A + B + C)		19.673.639
F. Costes no afectados por el coeficiente de cobertura		3.055.923
Tasa de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (Sector eléctrico) (0,150%)		22.059
Moratoria nuclear (0,454%)		66.724
2º parte del ciclo de combustible nuclear (0,001%)		147
Pagos de anualidades déficit de actividades reguladas		2.966.993
Fondo de titulación		2.301.902
Déficit ingresos liquidaciones de las actividades reguladas en el año 2005		288.356
Déficit ingresos liquidaciones de las actividades reguladas en el año 2007		96.563
Déficit ingresos liquidaciones de las actividades reguladas en el año 2013		280.172
G. Costes afectados por el coeficiente de cobertura		16.559.298
Transporte		1.562.712
Retribución del transporte		1.659.595
Incentivo disponibilidad del transporte 2014		14.295
Revisión Transporte 2009 - 2011		- 111.178
Distribución y Gestión Comercial		5.043.145
Retribución de empresas distribuidoras con más de 100.000 suministros		4.665.141
Retribución distribución		4.572.584
Incentivo de calidad del servicio correspondiente a retribución 2014		92.557
Retribución de empresas distribuidoras con menos de 100.000 suministros		321.304
Gestión Comercial		56.700
Retribución específica renovables, cogeneración de alta eficiencia y residuos		7.463.333
Retribución específica renovables, cogeneración de alta eficiencia y residuos		7.630.000
Resto R. Especial (Real Decreto - Ley 9/2013)		- 166.667
Compensación insulares y extrapeninsulares con cargo a las tarifas de acceso		903.000
Sistema de Interrumpibilidad		550.000
Orden ITC/2370/2007		261.333
Orden IET/2013/2013		288.667
Coste Pagos por Capacidad		917.108
Incentivo a la Inversión		270.603
Incentivo a la Disponibilidad		187.096
Resolución Restricciones por Garantía de Suministro		459.409
Previsión imputación diferencia pérdidas		120.000
H. Total Costes (H = F + G)		19.615.221
I. Otros costes liquidables ("+"= coste/"-" = ingreso)		50.000
Cierre Liquidaciones 2009-2011		50.000
J. Déficit/superavit de Liquidaciones (J = D - (F + I))		8.418

Fuente: Orden IET/107/2014

(1) Según la Memoria que acompaña a la Orden IET/107/2014.

La previsión de la liquidación de las actividades reguladas (Cuadro 0), debidamente laminada, será la que se empleará como base de comparación de los resultados de las diferentes liquidaciones. En la periodificación de las previsiones anuales se ha tenido en cuenta la estacionalidad de las diferentes partidas de ingresos y costes. Con carácter general, la periodificación se ha realizado teniendo en cuenta el promedio de la relación entre la liquidación 6 y la liquidación 14 (o 12, en su caso) de los ejercicios 2010-2013. En el Anexo I se muestra la periodificación de la demanda, ingresos y costes.

En el Cuadro 1 se muestra tanto el resultado de la liquidación provisional 6 de 2014 y el grado de cobertura de los costes como la previsión de Liquidación 6/2014 del escenario de demanda, ingresos y costes de la Orden IET/107/2014, a efectos del análisis de los resultados bajo dos puntos de vista:

- *Análisis de la cobertura de los costes*
Por un lado, dado que en aplicación del artículo 19 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, si aparecieran desviaciones transitorias entre los ingresos y costes, dichas desviaciones serán soportadas por todos los sujetos del sistema de liquidación de forma proporcional a la retribución que les corresponda en cada liquidación mensual, en el Cuadro 1 se incluyen los resultados de la liquidación provisional teniendo en cuenta el Coeficiente de Cobertura aplicado, definido éste como la relación entre los costes que se pueden sufragar con los ingresos disponibles y los costes registrados en la liquidación correspondiente.
- *Análisis de los desvíos*
Por otro lado, se comparan los resultados de la liquidación provisional teniendo en cuenta la totalidad de los costes que se reconocen en la liquidación con la previsión de liquidaciones de actividades reguladas efectuada a partir de las previsiones de demanda, ingresos y costes de la Orden IET/107/2014, a efectos de realizar un seguimiento de las distintas partidas.

Se indica que, a diferencia de los conceptos incluidos en el Cuadro 0, con objeto de ajustar la comparación entre los resultados de la liquidación y la previsión de la liquidación, no se incluyen aquellas partidas de coste pendientes de desarrollo normativo, postergando su consideración al momento en que dicha normativa sea efectiva. En particular, no se incluye el impacto de la revisión de la retribución del transporte de los ejercicios 2009, 2010 y 2011, el impacto del RDL 9/2013 sobre la retribución de las primas del régimen especial correspondientes al ejercicio 2013 y el impacto de las liquidaciones definitivas correspondientes a los ejercicios 2009, 2010 y 2011.

Cuadro 1. Liquidación provisional 6/2014 (miles €)

CONCEPTO	Liquidación 6/2014 con costes reconocidos (A)	Liq. 6/2014 con coeficiente de cobertura (B)	Previsión Liquidación 6/2014 (C)	Diferencia en GWh/miles € (A) - (C)	Diferencia en % % variación (A) sobre (C)
Demanda en consumo (GWh) *	97.380	97.380	99.629	- 2.249	-2%
A. Ingresos Peajes de Acceso	6.023.570	6.023.570	6.315.264	- 291.694	-5%
Ingresos por peajes de acceso a satisfacer por los consumidores finales de electricidad	5.957.443	5.957.443	6.251.866	- 294.423	-5%
Ingresos por peajes de acceso a satisfacer por los productores de energía eléctrica	53.760	53.760	53.246	514	1%
Ingresos facturados por Orden ITC/1659/2009	12.367	12.367	10.152	2.215	22%
B. Otros Ingresos Regulados	764.525	764.525	750.457	14.068	2%
Regularización ejercicios anteriores a 2014 (Cuadro 3)	25.406	25.406	25.406	0	0%
Ingresos pagos por capacidad	739.107	739.107	750.457	- 11.350	-2%
Ingresos por imputación pérdidas	-	-	-	-	-
Ingresos por Intereses	12	12	-	12	-
C. Ingresos Externos a Peajes	169.543	169.543	169.543	-	0%
Ingresos Ley Medidas Fiscales **	97.420	97.420	97.420	-	0%
Ingresos por CO ₂ **	72.123	72.123	72.123	-	0%
D. Pagos Liquidación provisional n + 1		- 25.419	-	-	
E. Total Ingresos (E = A + B + C + D)	6.957.638	6.932.219	7.235.264	- 277.626	-4%
F. Costes no afectados por el coeficiente de cobertura	1.293.316	1.293.316	1.311.349	- 18.033	-1%
Tasa de la CNMC (Sector eléctrico) (0,150%)	8.907	8.907	9.310	- 403	-4%
Moratoria nuclear (0,454%)	27.829	27.829	28.161	- 332	-1%
2ª parte del ciclo de combustible nuclear (0,001%)	59	59	62	- 3	-5%
Pagos de anualidades déficit de actividades reguladas	1.256.169	1.256.169	1.273.816	- 17.647	-1%
Fondo de titulación	970.544	970.544	984.063	- 13.519	-1%
Déficit ingresos liquidaciones de las actividades reguladas en el año 2005 (1,961%)	117.571	117.571	121.699	- 4.128	-3%
Déficit ingresos liquidaciones de las actividades reguladas en el año 2007	48.281	48.281	48.281	-	0%
Déficit ingresos liquidaciones de las actividades reguladas en el año 2013	119.773	119.773	119.773	-	0%
Correcciones de medidas	352	352	-	352	-
G. Costes afectados por el coeficiente de cobertura	9.321.176	5.638.903	8.253.533	1.067.643	13%
Transporte	836.945	506.315	836.945	-	0%
Retribución del transporte	836.945	506.315	836.945	-	0%
Distribución y Gestión Comercial	2.521.450	1.525.367	2.521.573	- 123	0%
Retribución de empresas distribuidoras con más de 100.000 suministros	2.332.570	1.411.102	2.332.571	- 1	0%
Retribución de empresas distribuidoras con menos de 100.000 suministros	160.530	97.114	160.652	- 122	0%
Gestión Comercial	28.350	17.151	28.350	-	0%
Prima del Régimen Especial	4.865.081	2.943.160	3.731.667	1.133.415	30%
Compensación insulares y extrapeninsulares con cargo a las tarifas de acceso	451.500	273.138	451.500	-	0%
Sistema de Interrumpibilidad	316.331	191.366	263.618	52.713	20%
Coste Pagos por Capacidad	278.955	168.756	397.317	- 118.362	-30%
Coste Diferencia de Pérdidas **	50.914	30.801	50.914	-	0%
H. Total Costes (H = F + G)	10.614.492	6.932.219	9.564.882	1.049.610	11%
I. Diferencia de actividades reguladas (I = E - H)	- 3.656.854	-	- 2.329.618	- 1.327.236	57%

Fuente: CNMC

* La demanda en consumo no incluye la energía de conexiones internacionales

** En la previsión se han usado los datos reales al no disponer de previsión sobre el momento de pago

En el Cuadro 2 se muestran los ingresos y costes relativos a los distribuidores con menos de 100.000 clientes que anteriormente estaban acogidos a la disposición transitoria undécima de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre.

Cuadro 2. Cuadro detalle liquidación DT11 de la Ley 54/1997 (miles €)

CONCEPTO	Liquidación 6/2014 con costes reconocidos	Liq. 6/2014 con coeficiente de cobertura
Demanda en consumo (GWh)	2.874	2.874
A. Ingresos Peajes de Acceso	234.315	234.315
Ingresos por peajes de acceso a satisfacer por los consumidores finales de electricidad	233.554	233.554
Ingresos por peajes de acceso a satisfacer por los productores de energía eléctrica	511	511
Ingresos facturados por Orden ITC/1659/2009	250	250
E. Total Ingresos	234.315	234.315
F. Costes no afectados por el coeficiente de cobertura	5.862	5.862
Tasa de la CNMC (Sector eléctrico) (0,150%)	350	350
Moratoria nuclear (0,454%)	1.084	1.084
2º parte del ciclo de combustible nuclear (0,001%)	2	2
Déficit ingresos liquidaciones de las actividades reguladas en el año 2005 (1,961%)	4.617	4.617
Correcciones de medidas	- 191	- 191
G. Costes afectados por el coeficiente de cobertura	160.530	97.114
Retribución de empresas distribuidoras con menos de 100.000 suministros	160.530	97.114
H. Total Costes (H = F + G)	166.392	102.976
I. Diferencia de actividades reguladas (I = E - H)	67.923	131.339

Fuente: CNMC

En el Cuadro 3 se han incluido los ingresos y costes correspondientes a ejercicios anteriores y los relacionados con la función de los distribuidores de venta de energía a tarifas, todos los cuales se integran en las liquidaciones. Se ha optado por esta solución para, de este modo, aislar los efectos que pudieran tener respecto a la liquidación de este ejercicio.

Cuadro 3. Regularización de resultados de ejercicios anteriores a 2014

CONCEPTO	Liquidación nº 6 2014	
	MWh	€
Ingresos por facturación de clientes a tarifa	-3.770	626.739
Ingresos por facturación de tarifa de acceso	550.866	23.624.258
Ingresos por facturación de tarifa de acceso de productores de energía	2.864.347	1.432.337
Otros ingresos	0	0
Ingresos facturados por régimen especial		0
TOTAL INGRESOS BRUTOS	3.411.443	25.683.334
CUOTAS		642.916
Compensación insulares y extrapeninsulares		-81.649
Operador del Sistema		-4.059
Operador del Mercado		53
Tasa de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia		39.636
Moratoria nuclear (sobre los ingresos regulados)		135.935
Fondo para la financiación de activid. Plan General Residuos Radiactivos		-1.317
Recargo para recuperar el déficit de ingresos generado en el 2005		554.719
Cuota compensación por int.y reg.especial		-336
Costes transición a la competencia		-65
Costes asociados al stock estratégico de combustible nuclear		-1
TOTAL INGRESOS NETOS		25.040.418
Coste energía en el mercado cons. a tarifa	-4.056	-195.398
Costes por compras/ventas OMIP/CESUR		0
Coste régimen especial		-738
TOTAL COSTE ENERGIA	-4.056	-196.136
IMPORTE A LIQUIDAR ACTIVIDADES Y COSTES REGULADOS		25.236.554
Compensaciones DT11 RE		0
Ingresos Liquidaciones Definitivas Años Anteriores		169.572
Diferencias		25.406.125

Fuente: CNMC

4. Análisis de la cobertura de los costes

Dado que en esta liquidación provisional nº 6 de 2014 los ingresos no son suficientes para cubrir todos los costes a retribuir con cargo a las liquidaciones, se ha aplicado lo establecido en el artículo 19 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en lo referente a que si aparecieran desviaciones transitorias entre los ingresos y costes, dichas desviaciones serán soportadas por todos los sujetos del sistema de liquidación de forma proporcional a la retribución que les corresponda en cada liquidación mensual. Por ello, se ha procedido a calcular un coeficiente de cobertura que se define como la relación entre los costes que pueden sufragar con los ingresos disponibles y los costes registrados en la liquidación nº 6 de 2014.

El Coeficiente de Cobertura en esta liquidación provisional nº 6 se ha situado en un **60,50%** y se aplica a cada uno de los costes reconocidos para determinar los costes a pagar con cargo a la liquidación (véase Cuadro 4).

Cuadro 4. Coeficiente de cobertura

LIQUIDACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y COSTES REGULADOS

Año	2014	
Desde	Enero	Formulario C
Hasta	Junio	
Nº	6	

COEFICIENTE DE COBERTURA (CC) (EUROS)

INGRESOS Y COSTES NO AFECTADOS POR EL COEFICIENTE DE COBERTURA		COSTES AFECTADOS POR EL COEFICIENTE DE COBERTURA	
INGRESOS		Transporte	836.945.000,00
Ingresos Brutos a Tarifa	626.739,10	Distribución y Gestión	2.521.450.002,50
Ingresos Brutos a Peajes	6.036.258.407,18	Compensación Insular y	451.500.000,00
Ingresos Orden ITC/1659/2009	12.366.998,32	Prima del Régimen Especial	4.865.080.915,12
Ingresos por Incumplimiento del Bono	0,00	Demanda Interrumpibilidad	316.331.097,98
Ingresos Pagos por Capacidad	739.106.953,89	Costes Pagos por	278.954.957,92
Ingresos del Tesoro	169.542.976,96	Costes Diferencia de Pérdidas	50.913.732,93
Cuotas a Tarifa	-46.024,10		
Cuotas a Peajes	-154.962.353,21		
Pagos Liquidación provisional n + 1	-25.419.476,64		
Ingresos Liquidaciones Definitivas Años	169.571,58		
Ingresos por Intereses	12.339,59		
TOTAL INGRESOS (A)	6.777.656.132,67		
COSTES NO AFECTADOS POR CC			
Coste de la Energía Facturada a tarifa (anterior a	-195.397,87		
Coste del Régimen Especial hasta	-737,67		
Correcciones de Medidas (anterior a 2014)	351.886,12		
Déficit Segunda Subasta	48.281.340,00		
Desajuste de ingresos temporal 2013	119.773.530,03		
Fondo de Titulización del Déficit	970.543.886,90		
TOTAL COSTES NO AFECTADOS POR CC	1.138.754.507,51		
TOTAL INGRESOS MENOS COSTES NO AFECTADOS POR CC	5.638.901.625,16	TOTAL COSTES AFECTADOS POR CC	9.321.175.706,45
COEFICIENTE DE COBERTURA ((A-B)/C)			0,604956048758745
Fuente: CNMC			

Se indica que, dado que el Coeficiente de Cobertura se define como la relación entre los costes que se pueden realmente pagar con los ingresos disponibles y los que se deberían pagar con cargo a las liquidaciones provisionales, cuanto mayor sean los ingresos en cada liquidación mayor será el coeficiente de cobertura.

Los ingresos principales del sistema eléctrico son:

- Los peajes de acceso a las redes de transporte y distribución.
- Los ingresos provenientes de los impuestos establecidos por la Ley 15/2012, de 27 de diciembre, de medidas fiscales para la sostenibilidad energética.

Respecto a los ingresos por peajes de acceso de un mes, sólo pueden considerarse definitivos cuando se hayan facturado ese mes y los dos meses siguientes. Según esto, la distribución de ingresos, sin tener en cuenta la estacionalidad, se venía distribuyendo de acuerdo con la secuencia siguiente:

Cuadro 5. Facturación del consumo eléctrico

	Mes m	Mes m+1	Mes m+2
Tarifas baja tensión	16%	69%	15%
Tarifas alta tensión	73%	27%	
Total facturación	28%	57%	15%

Fuente: CNMC

Por tanto, en la liquidación de enero históricamente, y sin tener en cuenta la estacionalidad, se dispone sólo de un 28% de los ingresos correspondientes a consumos del mes de enero; en la liquidación de febrero se dispone de un 85% acumulado de consumos del mes de enero y un 28% de febrero; en la liquidación de marzo se dispone ya del 100% de los consumos de enero, de un 85 % de los consumos de febrero y un 28% de marzo; y así sucesivamente tal y como se muestra en el siguiente cuadro.

Por otra parte, en los primeros meses del año los ingresos del Tesoro por la mencionada Ley 15/2012 son reducidos debido a los diferentes devengos del impuesto.

En conclusión, teniendo en cuenta que las empresas facturan los peajes de acceso con un decalaje respecto al consumo y que en los primeros meses del año los ingresos por la mencionada Ley 15/2012 son reducidos, el coeficiente de cobertura en las primeras liquidaciones del año es bajo.¹

¹ Conviene señalar que la CNMC recibió durante el pasado mes de agosto, con posterioridad a la aprobación de la liquidación 6/2014, ingresos de la Ley 15/2012 procedentes del Tesoro público por valor de 592 millones de euros, que se incorporarán a la liquidación 7/2014 con el consiguiente aumento del coeficiente de cobertura.

Cuadro 6. Liquidación de los ingresos asociados a los peajes de los consumidores eléctricos por mes de consumo (datos históricos)

Mes de consumo	Número liquidación provisional													
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
Enero	0,28	0,57	0,15											
Febrero		0,28	0,57	0,15										
Marzo			0,28	0,57	0,15									
Abril				0,28	0,57	0,15								
Mayo					0,28	0,57	0,15							
Junio						0,28	0,57	0,15						
Julio							0,28	0,57	0,15					
Agosto								0,28	0,57	0,15				
Septiembre									0,28	0,57	0,15			
Octubre										0,28	0,57	0,15		
Noviembre											0,28	0,57	0,15	
Diciembre												0,28	0,57	0,15
Total mensual	0,28/12	0,85/12	1/12	1/12	1/12	1/12	1/12	1/12	1/12	1/12	1/12	1/12	0,72/12	0,15/12
Total acumulado	0,28/12	1,13/12	2,13/12	3,13/12	4,13/12	5,13/12	6,13/12	7,13/12	8,13/12	9,13/12	10,13/12	11,13/12	11,85/12	12/12
=	2,33%	9,42%	17,75%	26,08%	34,42%	42,75%	51,08%	59,42%	67,75%	76,08%	84,42%	92,75%	98,75%	100,00%

5. Análisis de los desvíos

En el Cuadro 7 se muestra la previsión del desajuste para el ejercicio 2014 en términos anuales, la previsión del desajuste para el ejercicio 2014 debidamente laminada y el desajuste que resulta de la Liquidación 6/2014. Se observa que, conforme a la previsión anual, los costes previstos para 2014 serán cubiertos en un 82% con cargo a los ingresos por peajes de acceso y el 18% con cargo a otros ingresos externos al sistema (recaudación derivada de tributos incluidos en la Ley 15/2012 e ingresos por la subasta de los derechos de emisión de gases de efecto invernadero). Sin embargo, en la Liquidación 6/2014 los ingresos por peajes de acceso representan el 61% de los costes liquidados, mientras que los ingresos externos al sistema representan el 2%. Como consecuencia, en la Liquidación 6/2014 se registra un desajuste, antes de aplicar el coeficiente de cobertura, de 3.656,9 M€.

No obstante lo anterior, cabe señalar que en la Liquidación 6/2014 se ha desacelerado la senda de crecimiento del desajuste, como consecuencia, fundamentalmente, del impacto sobre los costes del nuevo esquema retributivo de las instalaciones renovables.

Cuadro 7. Desajuste de la previsión anual y desajustes de la Liquidación provisional 6/2014

	Previsión anual 2014 Orden IET/107/2014	Previsión de Liquidación 6/2014	Liquidación 6/2014
Costes regulados (miles €) (A)	18.202.874	8.814.425	9.849.967
Costes de acceso	18.975.958	9.167.565	10.335.537
Otros costes regulados (1)	- 773.084	- 353.140	- 485.570
Ingresos por peajes de acceso (miles €) (B)	14.960.572	6.315.264	6.023.570
% sobre costes regulados	82%	72%	61%
Otros ingresos (miles €) (C)	3.250.720	169.543	169.543
Ingresos Ley 15/2012 de medidas fiscales	2.906.920	97.420	97.420
Ingresos subastas CO2	343.800	72.123	72.123
% otros ingresos sobre costes regulados	18%	2%	2%
Desajuste (miles €) [(B) + (C)] - (A)	8.418	- 2.329.618	- 3.656.854
% sobre los costes regulados (2)	0,046%	26%	37%

Fuente: CNMC (Liquidación 6/2014) y escandallo que acompaña a la Orden IET/107/2014.

(1) Incluye el saldo de los pagos por capacidad, la revisión de la retribución del transporte correspondiente a los ejercicios 2009-2011, el impacto del RDL 9/2013 sobre las primas del RE correspondientes al ejercicio 2013, la previsión del impacto de las liquidaciones definitivas de los ejercicios 2009-2011 y regularización de ejercicios anteriores a 2014.

Como se ha comentado anteriormente, en el Cuadro 1 se compara la liquidación provisional 6/2014 con la previsión mensual correspondiente a la Orden IET/107/2014. Se observa que las mayores diferencias entre las partidas previstas en la Orden IET/107/2014 para el ejercicio (periodificadas conforme con el histórico de liquidaciones) y las registradas en la Liquidación 6/2014, se producen, fundamentalmente, en los ingresos por peajes de acceso, el coste derivado de la retribución específica de instalaciones de producción renovable, cogeneración de alta eficiencia y residuos, el coste del sistema de interrumpibilidad y el coste de los pagos de capacidad.

En los epígrafes siguientes se analizan los desvíos mostrados anteriormente respecto de las previsiones de demanda, ingresos y costes de la Orden IET/107/2014. A efectos de realizar el seguimiento de cada una de esas partidas y con objeto de detectar posibles desvíos significativos respecto a la previsión inicial con mayor grado de precisión, en el presente informe se ha definido un rango de variación² (máximo, mínimo y promedio) para cada uno de los conceptos analizados.

² El rango de variación para cada una de las partidas analizadas se ha definido teniendo en cuenta los valores máximo y mínimo de la relación entre el importe liquidado en la Liquidación objeto de seguimiento y la liquidación 14 de los ejercicios 2010, 2011, 2012 y 2013.

6. Previsión de demanda

6.1. Previsión de la demanda en barras de central (b.c.)

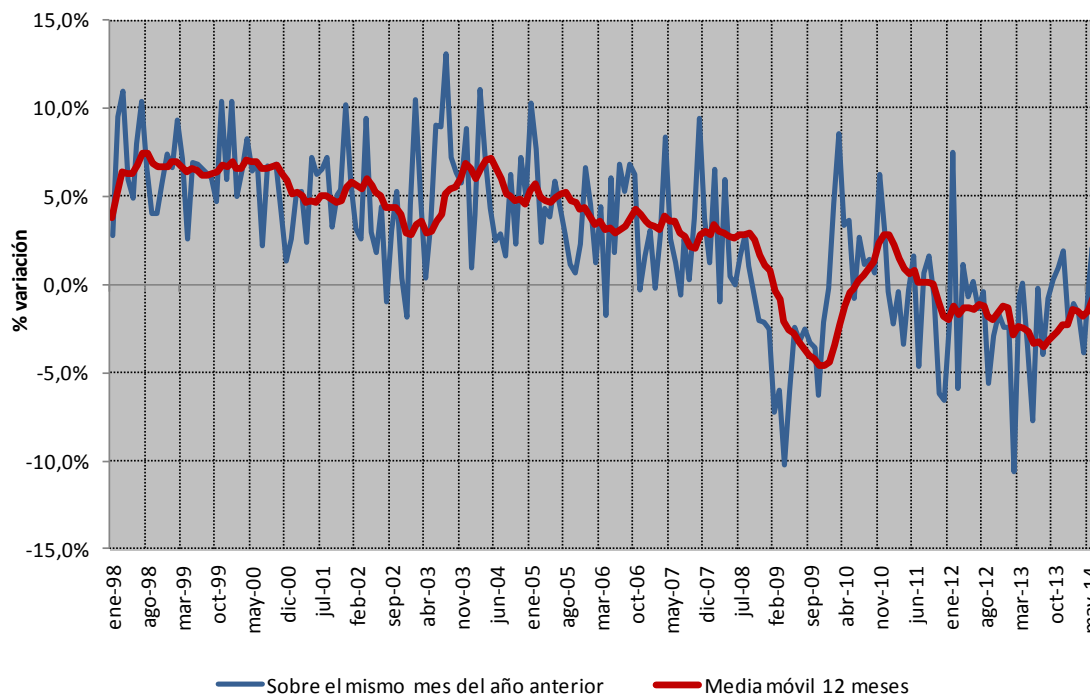
La demanda nacional en b.c. prevista para el ejercicio 2014, según la memoria que acompaña a la Orden IET/107/2014 asciende a 259.532 GWh, lo que supondría una reducción del 0,5% respecto de la demanda nacional en b.c. del ejercicio 2013. Esta reducción de la demanda es inferior, en términos absolutos, a la tasa de variación de los últimos doce meses registrada a junio de 2014 (-0,74%) (véanse Cuadro 8 y Gráfico 1). En julio 2014, la tasa de variación de los últimos doce meses se sitúa en el -0,94%.

Cuadro 8. Evolución mensual de la demanda nacional en b.c.

Mes	GWh			% Variación s/mismo mes año anterior		% Variación s/acumulado anual		% Variación s/últimos 12 meses	
	2012	2013	2014	13 s/ 12	14 s/ 13	13 s/ 12	14 s/ 13	13 s/ 12	14 s/ 13
	Enero	24.364	23.767	23.234	-2,45	-2,24	-2,45	-2,24	-1,28
Febrero	24.241	21.666	21.430	-10,62	-1,09	-6,52	-1,69	-2,85	-1,44
Marzo	22.545	22.392	22.026	-0,68	-1,64	-4,67	-1,67	-2,39	-1,52
Abril	20.601	20.624	19.822	0,11	-3,89	-3,60	-2,19	-2,47	-1,83
Mayo	21.394	20.627	20.640	-3,59	0,06	-3,60	-1,76	-2,69	-1,54
Junio	22.048	20.342	20.758	-7,74	2,05	-4,27	-1,17	-3,34	-0,74
Julio	23.090	23.045	22.493	-0,19	-2,40	-3,68	-1,35	-3,24	-0,94
Agosto	22.959	22.050		-3,96		-3,71		-3,54	
Septiembre	21.111	20.952		-0,75		-3,40		-3,15	
Octubre	20.967	21.018		0,24		-3,06		-2,90	
Noviembre	21.394	21.601		0,97		-2,71		-2,69	
Diciembre	22.514	22.938		1,88		-2,32		-2,32	
Anual	267.227	261.023	150.402						

Fuente: REE, Series estadísticas del sistema eléctrico español y para 2014 Balance de Energía

Gráfico 1. Evolución mensual de la demanda nacional en b.c. Tasas de variación (%). Enero de 1998-julio de 2014



Fuente: REE, Series estadísticas del sistema eléctrico español y para 2014 Balance de Energía

De acuerdo con la última información disponible publicada por REE, la tasa de variación anual de los últimos doce meses de la demanda en b.c. del sistema peninsular en julio de 2014 registró una caída del 0,91%, la del sistema balear del 1,47% y la del sistema canario del 1,56%. Por el contrario, la demanda en b.c. del sistema melillense experimentó un aumento del 1,16% y la del sistema ceutí del 5,25%.

La tasa de variación de los últimos doce meses (agosto 2013-julio 2014) corregida de los efectos de laboralidad y temperatura de la demanda en b.c. del sistema peninsular registra una reducción del 0,2%, la del sistema balear un 2,0% y la del sistema canario un 1,2%. No se dispone de la demanda en b.c. corregida de los efectos de laboralidad y temperatura de los sistemas de Ceuta y Melilla.

Según la información publicada en la web de REE sobre previsiones mensuales del Operador del Sistema (disponible en <http://www.esios.ree.es/web-publica/>), la demanda en b.c. del sistema peninsular prevista para 2014 ascendería a 246.172 GWh, cifra 1.352 GWh superior (0,6%) a la prevista para el ejercicio 2014 en la Orden IET/107/2014 (244.820 GWh) (véase Cuadro 9).

Cuadro 9. Previsión mensual del Sistema de Información del Operador del Sistema (esios) para 2014 de la demanda en b.c. peninsular

Mes	GWh	2014	
		% Variación s/mismo mes año anterior	% Variación s/últimos 12 meses
Enero	22.046	-2,25	-2,27
Febrero	20.352	-0,96	-1,40
Marzo	20.870	-1,66	-1,49
Abril	18.725	-3,96	-1,81
Mayo	19.472	0,13	-1,51
Junio	19.523	1,98	-0,71
Julio	21.124	-2,37	-0,91
Agosto	20.809	0,98	-0,49
Septiembre	20.357	3,44	-0,16
Octubre	19.996	1,13	-0,10
Noviembre	20.359	-0,50	-0,21
Diciembre	22.540	3,68	-0,06
Anual	246.172		- 0,06

Fuente: REE, esios

Nota: previsión mensual sombreada en amarillo.

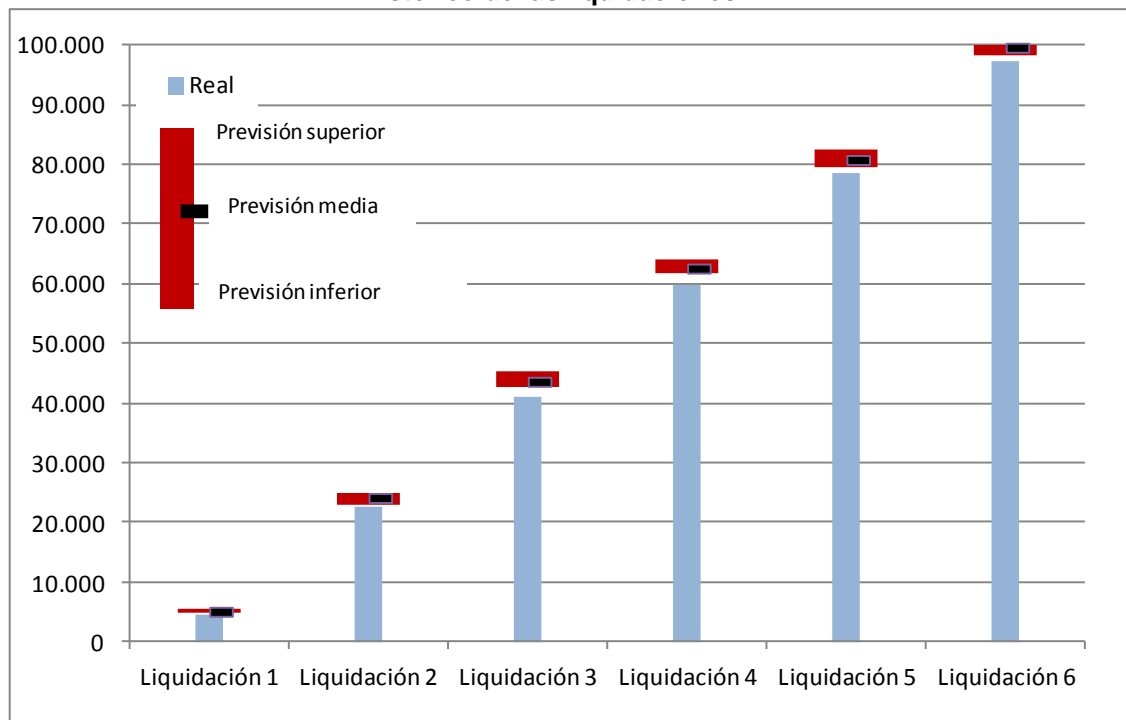
6.2. Previsión de la demanda en consumo

La demanda en consumo registrada en la Liquidación provisional 6/2014 asciende a 97.380 GWh, cifra que se encuentra un 2,3% por debajo del valor previsto³ para dicho mes respecto a la previsión anual, teniendo en cuenta el histórico de liquidaciones. No obstante lo anterior, se indica que la diferencia entre la previsión de demanda en consumo y la demanda real registrada en la Liquidación 6/2014 se ha reducido respecto de la diferencia registrada en la Liquidación 5/2014 (3%).

La demanda en consumo declarada en la liquidación 6/2014 representaría el 41,5% de la demanda prevista para el ejercicio 2014, valor ligeramente inferior al mínimo registrado en el histórico de las liquidaciones de los ejercicios 2010 a 2013 (41,9%). Al respecto se observa una progresiva reducción de la diferencia entre la demanda prevista y la demanda real.

³ El rango de variación se ha definido teniendo en cuenta los valores máximo, mínimo y promedio de la relación entre la demanda liquidada en Liquidación 1 y la liquidación 14 de los ejercicios 2010, 2011, 2012 y 2013.

Gráfico 2. Comparación de la demanda en consumo (GWh) registrada en las liquidaciones provisionales 1 a 6 de 2014 respecto de la demanda anual prevista. Intervalo de variación de la demanda máxima, mínima y promedio con base en el histórico de las liquidaciones



Fuente: CNMC (Liquidaciones del sector eléctrico 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014) y escandallo que acompaña a la Orden IET/107/2014.

Asimismo, se indica que la información disponible en la Liquidación 6/2014 no es significativa para valorar la evolución de la demanda en consumo por grupo de peajes de acceso debido a que, como se ha señalado, existe un decalaje de dos meses entre el momento del consumo y su facturación. Por este motivo, en la Liquidación 6 (consumo facturado entre el 1 y el 30 de junio) se dispone de la totalidad del consumo registrado hasta abril de 2014. No obstante, a título informativo, en el Cuadro 10 y el Gráfico 3 se muestra la evolución de la demanda en consumo desagregado por nivel de tensión hasta abril de 2014, último mes con información completa.

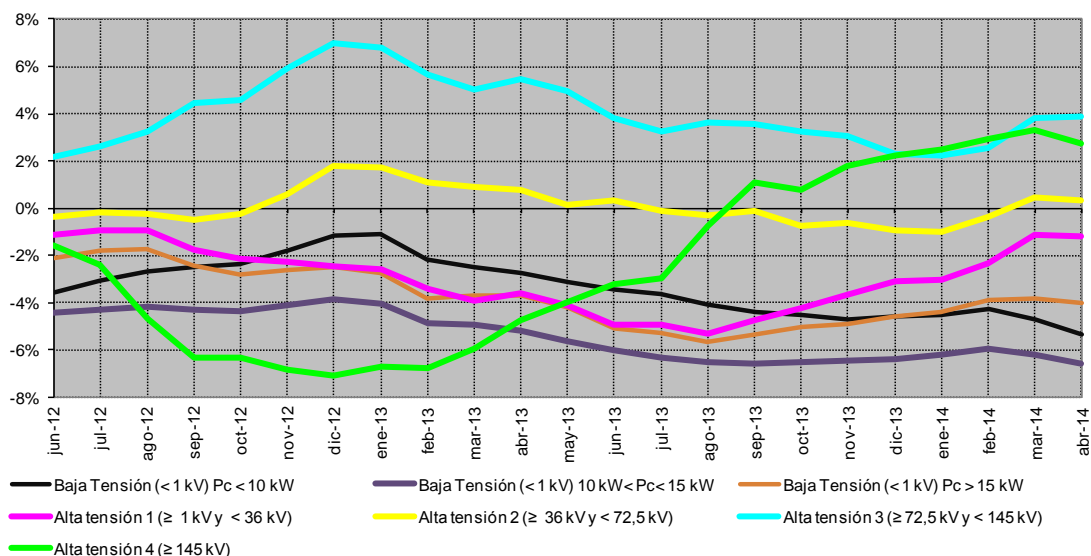
Cuadro 10. Evolución mensual de la demanda nacional en consumo por nivel de tensión

Año	Baja Tensión (< 1 kV)			Alta tensión 1 (≥ 1 kV y < 36 kV)	Alta tensión 2 (≥ 36 kV y < 72,5 kV)	Alta tensión 3 (≥ 72,5 kV y < 145 kV)	Alta tensión 4 (≥ 145 kV)	TOTAL	
	Pc ≤ 10 kW	10 < Pc ≤ 15 kW	Pc > 15 kW						
2013	mayo	-3,1%	-5,6%	-4,2%	-4,1%	0,1%	5,0%	-4,0%	-3,3%
	junio	-3,4%	-6,0%	-5,1%	-4,9%	0,3%	3,8%	-3,2%	-3,7%
	julio	-3,7%	-6,3%	-5,3%	-4,9%	-0,1%	3,2%	-3,0%	-3,9%
	agosto	-4,1%	-6,5%	-5,7%	-5,3%	-0,3%	3,6%	-0,7%	-3,9%
	septiembre	-4,4%	-6,6%	-5,4%	-4,7%	-0,1%	3,6%	1,1%	-3,6%
	octubre	-4,5%	-6,5%	-5,1%	-4,2%	-0,8%	3,2%	0,8%	-3,5%
	noviembre	-4,7%	-6,5%	-4,9%	-3,7%	-0,6%	3,1%	1,8%	-3,3%
	diciembre	-4,6%	-6,4%	-4,6%	-3,1%	-0,9%	2,3%	2,3%	-3,0%
2014	enero	-4,5%	-6,2%	-4,4%	-3,0%	-1,0%	2,2%	2,5%	-2,9%
	febrero	-4,3%	-5,9%	-3,9%	-2,4%	-0,4%	2,6%	3,0%	-2,5%
	marzo	-4,7%	-6,2%	-3,8%	-1,1%	0,4%	3,8%	3,3%	-2,1%
	abril	-5,4%	-6,6%	-4,0%	-1,2%	0,3%	3,9%	2,7%	-2,4%

Fuente: CNMC

Nota: No incluye conexiones internacionales ni información sobre los suministros conectados a las redes de los distribuidores con menos de 100.000 clientes

Gráfico 3. Evolución mensual de la demanda nacional en consumo por nivel de tensión. Tasa de variación anual media de 12 meses.

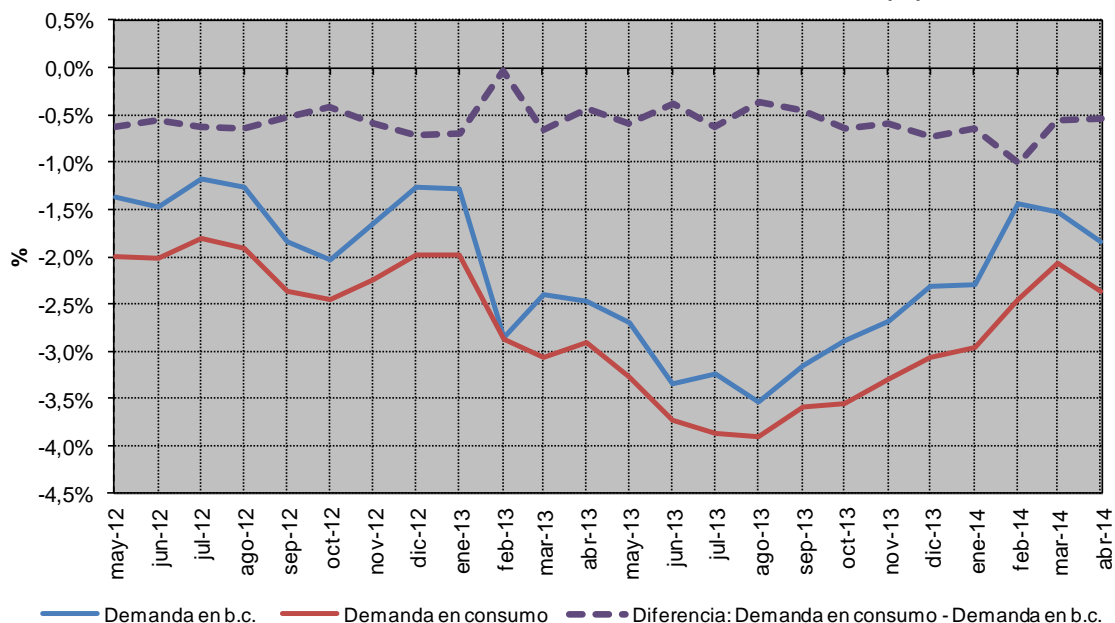


Fuente: CNMC

Cabe señalar que, como se observa en el gráfico siguiente, en todo el periodo analizado, con la excepción del mes de febrero de 2013, la demanda en consumo registra una tendencia de caída más pronunciada que la demanda en barras de central (medida a partir de la evolución de las tasas de variación anual de los últimos 12 meses) hasta agosto de 2013. A partir de esa fecha y hasta febrero de 2014 ambas demandas aumentan, siendo la tendencia de aumento de la demanda en barras de central más pronunciada que la demanda en consumo. Cabe destacar que el diferencial (línea discontinúa en el gráfico) entre ambas tasas de variación se mantiene, con

carácter general, en valores cercanos al -0,5%, después de alcanzar un valor máximo del -1,0% en febrero de 2014.

Gráfico 4. Evolución mensual de la demanda nacional en barras de central y en consumo. Tasa de variación anual media de 12 meses (%).



Fuente: CNMC

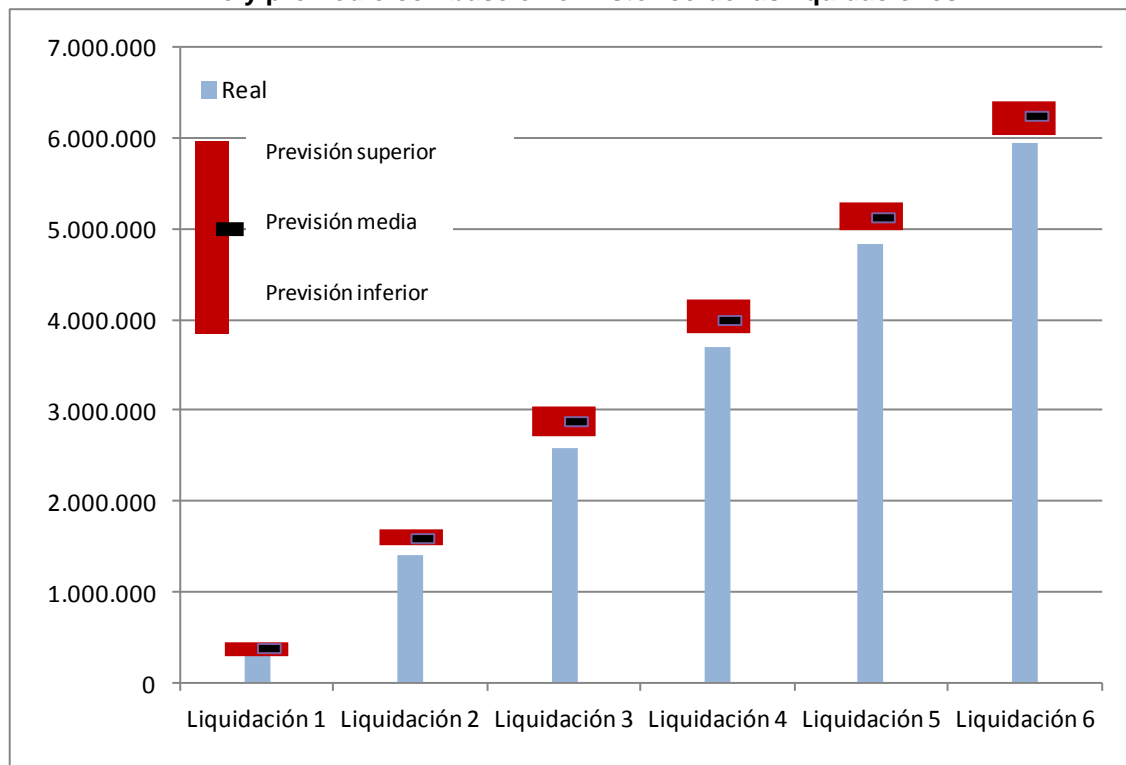
7. Previsión de los ingresos por peajes de acceso.

7.1. Previsión de los ingresos por peajes de acceso de los consumidores

Los ingresos por peajes de acceso de consumidores registrados en la Liquidación 6/2014 ascendieron a 5.957,4 M€, cifra un 4,7% inferior al valor promedio registrado en la Liquidación 6 respecto de la liquidación 14 de ejercicios anteriores (véase Gráfico 5).

No obstante, de forma análoga a la evolución del consumo, se indica que la diferencia entre los ingresos previstos y los ingresos reales se ha reducido del 10,7% registrado en la liquidación 3/2014, al 7,5% en la Liquidación 4/2014, 5,8% en la Liquidación 5/2014 y al 4,7% registrado en la Liquidación 6/2014.

Gráfico 5. Comparación de los ingresos por peajes de acceso de consumidores (miles €) registrados en las liquidaciones provisionales 1 a 6 de 2014 respecto de la previsión de la liquidación. Intervalo de variación de los ingresos de acceso máximo, mínimo y promedio con base en el histórico de las liquidaciones



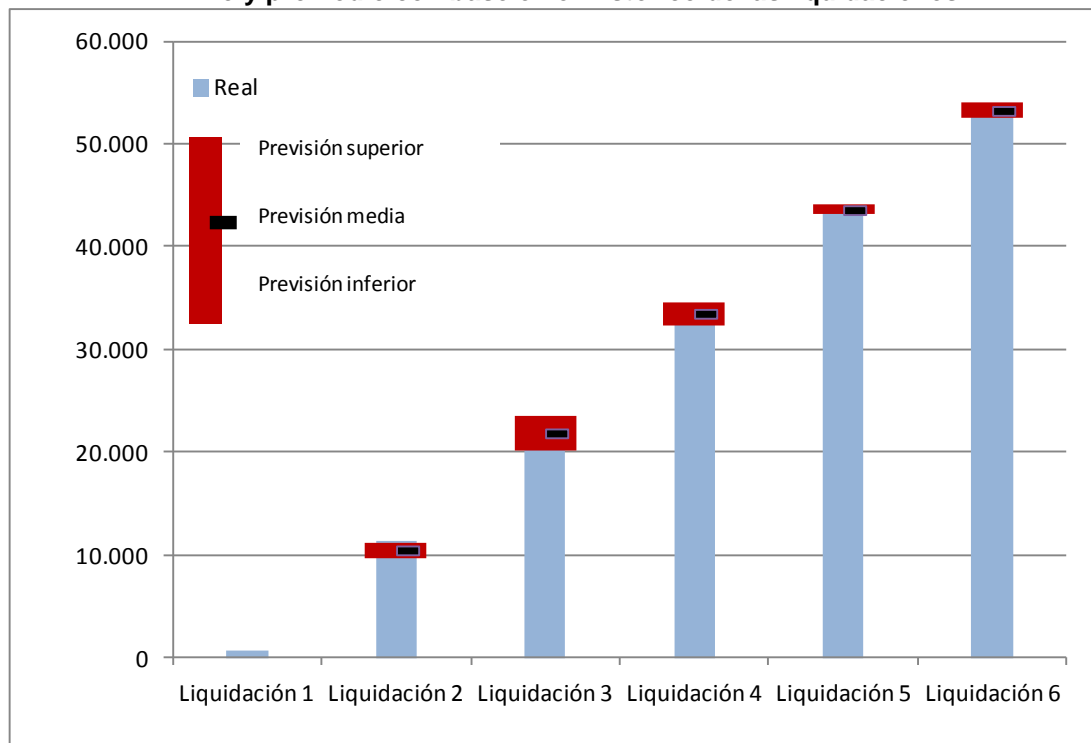
Fuente: CNMC (Liquidaciones del sector eléctrico 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014) y escandallo que acompaña a la Orden IET/107/2014.

Por otra parte, del mismo modo que se indicó respecto de la demanda en consumo, los ingresos por peajes de acceso declarados en la Liquidación 6/2014 representan el 40,2% de los ingresos previstos para la liquidación provisional 14.

7.2. Previsión de ingresos por peajes de los generadores

Los ingresos por peajes de los generadores declarados en la Liquidación 6/2014 ascienden a 53.760 miles de €, cifra superior en 514 miles de € al promedio de los ingresos por peajes de los generadores registrados en las Liquidaciones 6/2012 y 6/2013.

Gráfico 6. Comparación de los ingresos por peajes de acceso de generadores (miles €) registrados en las liquidaciones provisionales 1 a 6 de 2014 respecto de la previsión de liquidación (1). Intervalo de variación de los ingresos de acceso máximo, mínimo y promedio con base en el histórico de las liquidaciones



Fuente: CNMC (Liquidaciones del sector eléctrico 2012, 2013 y 2014) y escandallo que acompaña a la Orden IET/107/2014.

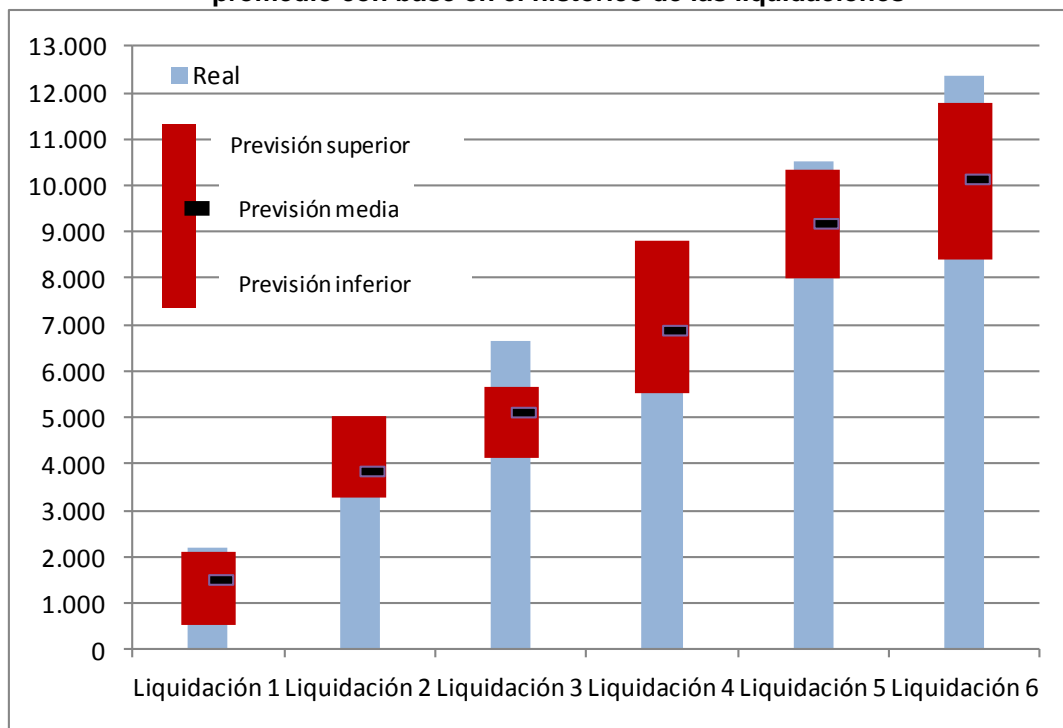
Nota:

- (1) Los peajes de los generadores comenzaron a ser declarados en la Liquidación 2/2012. Por tanto, para calcular los rangos de variación de los ingresos previstos por este concepto se ha tomado la información de las liquidaciones correspondientes a los ejercicios 2012 y 2013, sin que se disponga de información para el rango de variación correspondiente a la primera liquidación del ejercicio 2014.

7.3. Previsión de ingresos por aplicación del artículo 21 de la Orden ITC/1659/2009

En la Liquidación 6/2014 se han declarado 12.367 miles de € en concepto de ingresos derivados de la aplicación del artículo 21 de la Orden ITC/1659/2009, importe que estaría un 1% por encima del valor promedio definido, teniendo en cuenta el histórico de las liquidaciones de los ejercicios 2010, 2011, 2012 y 2013.

Gráfico 7. Comparación de los ingresos (miles €) por aplicación del artículo 21 de la Orden ITC/1659/2009 registrados en las liquidaciones provisionales 1 a 6 de 2014 respecto de los ingresos previstos por este concepto. Intervalo de variación de los ingresos por aplicación del artículo 21 de la Orden ITC/1659/2009 máximo, mínimo y promedio con base en el histórico de las liquidaciones



Fuente: CNMC (Liquidaciones del sector eléctrico 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014) y escandallo que acompaña a la Orden IET/107/2014.

La evolución de los ingresos por aplicación del artículo 21 de la Orden ITC/1659/2009, por encima de los valores previstos, podría deberse a la desaceleración de la reducción del número de clientes sin derecho a TUR/PVPC⁴ suministrado por un comercializador de último recurso (véanse Cuadro 11 y Gráfico 8).

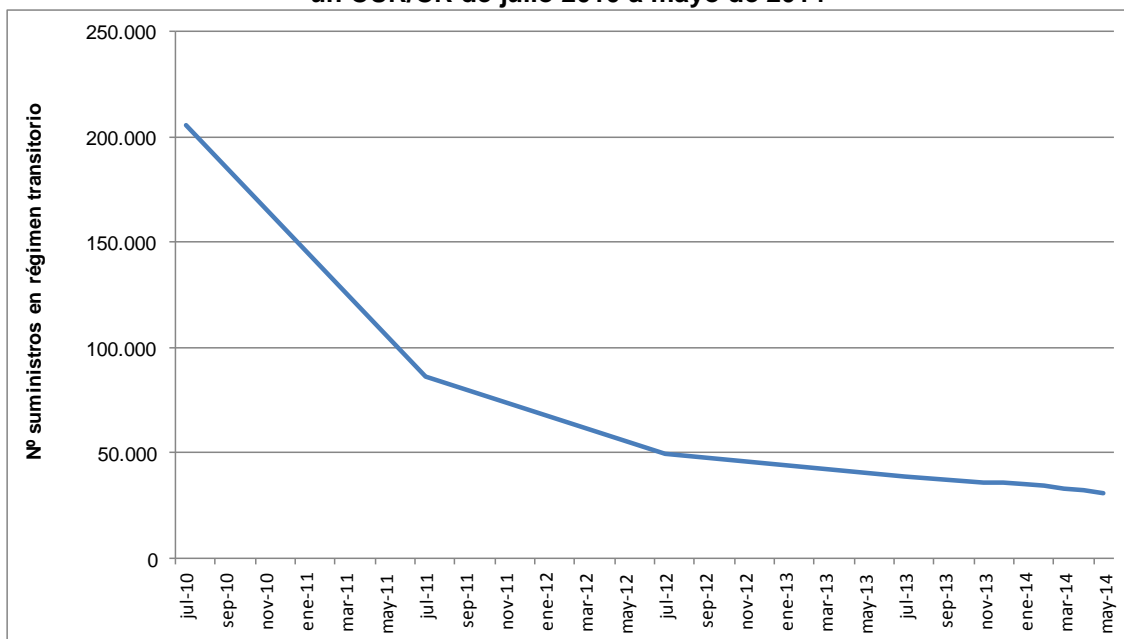
⁴ Precio voluntario al pequeño consumidor y comercializador de referencia desde la entrada en vigor de la Ley 24/2013.

Cuadro 11. Evolución del número de clientes sin derecho a TUR/PVPC suministrados por un CUR/CR desagregada por tipo de consumidor. Julio 2010-Mayo 2014

Tipo de consumidor	jul-10	jul-11	jul-12	jul-13	oct-13	nov-13	dic-13	ene-14	feb-14	mar-14	abr-14	may-14
Grandes Clientes (AT)	443	189	188	139	128	114	117	137	118	109	349	152
Grandes Clientes (BT)	5.455	1.362	304	437	217	200	225	250	232	198	176	184
AAPP (Alta tensión)	2.329	1.156	621	467	401	393	386	400	380	353	346	335
AAPP (Baja Tensión)	63.191	23.793	10.076	7.118	6.328	6.087	6.106	5.666	5.537	5.304	5.208	4.610
Pymes (AT)	6.288	1.642	1.022	786	759	742	735	822	757	736	700	653
Pymes (BT)	45.528	21.697	12.616	9.712	9.113	8.846	8.694	8.579	8.035	7.490	7.096	6.869
Domésticos (AT)	50	115	134	134	130	126	128	129	132	121	121	127
Domésticos (BT)	81.742	36.200	24.503	19.829	19.268	18.906	19.054	18.986	18.748	18.302	17.989	17.712
Otros (AT)	29	38	22	32	30	27	29	28	28	24	24	24
Otros (BT)	451	194	208	236	263	263	258	248	240	224	211	208
Total	205.506	86.386	49.694	38.890	36.637	35.704	35.732	35.245	34.207	32.861	32.220	30.874

Fuente: CNMC

Gráfico 8. Evolución del número de clientes sin derecho a TUR/PVPC suministrados por un CUR/CR de julio 2010 a mayo de 2014



Fuente: CNMC

7.4. Previsión de ingresos por aplicación de la Ley 15/2012

En la Liquidación provisional 6/2014 no se han registrado ingresos adicionales respecto de la Liquidación 5/2014 por aplicación de la Ley 15/2012 ni por la subasta de los derechos de emisión de gases de efecto invernadero.

8. Previsión de costes

En el presente epígrafe se analizan aquellas partidas de coste que han presentado mayores desvíos en la previsión de la Liquidación 6/2014: retribución específica de las instalaciones de producción a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración de alta eficiencia y residuos, el coste del servicio de interrumpibilidad y los pagos por capacidad.

Adicionalmente, si bien no se produce un desvío en el coste de la compensación extrapeninsular, en la medida en que se incorpora en la correspondiente liquidación la doceava parte del coste previsto, se realiza un seguimiento de su evolución, a efectos de detectar posibles desvíos respecto del importe total considerado en la Orden IET/107/2014.

Cabe señalar que los importes de la retribución específica de las instalaciones de producción a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración de alta eficiencia y residuos, el coste del servicio de interrumpibilidad y el coste de la compensación extrapeninsular dependen de la evolución del precio del mercado. Al respecto se indica que en la Memoria que acompañó a la propuesta de Orden por la que se revisan los peajes para 2014 no se aportó información sobre los precios implícitos en las distintas partidas de coste. No obstante, las partidas incluidas en la Orden IET/107/2014 son similares a las previstas por la CNMC para 2014⁵, por lo que en el epígrafe 8.1 se compara la previsión de la CNMC del precio del mercado, en términos anuales, con el precio finalmente registrado en el mercado.

8.1. Evolución de la previsión del precio del mercado mayorista

El precio medio aritmético del mercado diario previsto para el ejercicio 2014, obtenido considerando el precio registrado en el mercado de contado para los meses de enero a julio (en sombreado) y la media, durante el mes de julio de 2014, de las cotizaciones de los contratos a plazo indicados, ponderadas por el número de horas de cada contrato, asciende a 40,87 €/MWh, inferior en 7,64 €/MWh al previsto por la CNMC para el ejercicio 2014 (véase Cuadro 12).

⁵ Véase el Anexo del “Informe sobre la propuesta de Orden por la que se revisan los peajes de acceso de energía eléctrica” disponible en:
<http://www.cnmc.es/Portals/0/Ficheros/Energia/Informes/anexos%20peajes%20electricidad%20%202014.pdf>

Cuadro 12. Actualización de la previsión del precio medio aritmético del mercado diario para 2014 con datos de contado de enero a julio y cotizaciones de contratos a plazo durante el mes de julio.

	Cotización media en jul-14 (€/MWh)	Previsión CNMC anual (€/MWh)
ene-14	33,62	
feb-14	17,12	
mar-14	26,67	
abr-14	26,44	
may-14	42,41	
jun-14	50,95	
jul-14	48,21	
ago-14	49,17	
sep-14	50,34	
oct-14	48,22	
nov-14	47,43	
dic-14	47,87	
Anual	40,87	48,51

Fuente: CNMC, OMIE y OMIP

Cabe señalar que el precio medio previsto para 2014 es inferior en 1,27 €/MWh al precio previsto en el anterior informe de seguimiento de la Liquidación 5/2014 (42,14 €/MWh). El descenso general experimentado en las cotizaciones de los contratos a plazo durante el mes de julio, unido a que el precio real registrado en el mercado de contado en julio de 2014 (48,21 €/MWh) fue inferior en 1,96 €/MWh a la media de las cotizaciones de los contratos de julio durante el mes de junio (50,17 €/MWh), ha favorecido el decremento en la estimación del precio previsto para 2014.

Por último, en OMIP se están cotizando contratos anuales con vencimiento en los años 2015 y 2016, si bien la liquidez del contrato a dos años vista es reducida. Con los últimos datos disponibles, a fecha 31 de julio de 2014, dichas cotizaciones se situaban en 47,85 €/MWh y 48,20 €/MWh, respectivamente.

8.2. Retribución de las instalaciones de producción a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración de alta eficiencia y residuos

La retribución específica de las instalaciones de producción a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración de alta eficiencia y residuos (en adelante Retribución renovables) registrada en la Liquidación provisional 6/2014 asciende a 4.865 M€, cifra un 30,4% superior al importe esperado para esta Liquidación, teniendo en cuenta el importe previsto en la Memoria de la Orden IET/107/2014.

Cabe señalar que, la diferencia entre la retribución registrada en la Liquidación 6/2014, se ha reducido respecto de la registrada en la Liquidación 5/2014 (38,2%), debido a que en esta liquidación se ha aplicado por primera vez la metodología de retribución establecida en el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

En el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** se compara la retribución de la producción renovable correspondiente a los meses de junio y mayo, a efectos de ilustrar el impacto del nuevo esquema retributivo. Se observa que la retribución de la producción renovable correspondiente al mes de junio de 2014 ha ascendido a 566,3 M€, cifra 321,4 M€ inferior a la retribución de la producción correspondiente al mes de mayo (887,6 M€).

Cuadro 13. Comparación del resultado de la liquidación provisional 6 y 5 de 2014 de las instalaciones de producción de energías renovables, cogeneración y residuos.

Tecnología	Producción junio (A)			Producción mayo (B)			Diferencia (A) - (B)			% variación (A) sobre (B)		
	Energía Vendida (GWh)	Prima equivalente (M€)	Prima equivalente (€/MWh)	Energía primada (GWh)	Prima equivalente (M€)	Prima equivalente (€/MWh)	Energía primada (GWh)	Prima equivalente (M€)	Prima equivalente (€/MWh)	Energía primada (GWh)	Prima equivalente (M€)	Prima equivalente (€/MWh)
COGENERACIÓN	1.892	96,8	51,2	1.790	111,1	62,1	102,00	- 14,30	- 10,90	5,7%	-12,9%	-17,6%
SOLAR FV	894	209,2	234,0	917	351,6	383,5	- 23,00	- 142,46	- 149,49	-2,5%	-40,5%	-39,0%
SOLAR TE	687	116,2	169,2	728	185,7	255,1	- 41,00	- 69,50	- 85,94	-5,6%	-37,4%	-33,7%
EÓLICA	3.289	104,5	31,8	4.148	171,7	41,4	- 859,00	- 67,20	- 9,62	-20,7%	-39,1%	-23,3%
HIDRÁULICA	498	1,0	1,9	573	22,8	39,8	- 75,00	- 21,87	- 37,92	-13,1%	-95,8%	-95,2%
BIOMASA	326	21,8	66,8	370	28,6	77,4	- 44,00	- 6,86	- 10,60	-11,9%	-24,0%	-13,7%
RESIDUOS	255	6,3	24,6	193	6,1	31,5	62,00	0,20	- 6,86	32,1%	3,3%	-21,8%
TRAT.RESIDUOS	138	10,6	76,8	104	10,0	96,2	34,00	0,60	- 19,34	32,7%	6,0%	-20,1%
OTRAS TECNOLOGÍAS	-	0,0	-	-	0,0	-	-	-	-	n.a	n.a	n.a
TOTAL	7.979	566,3	71,0	8.823	887,6	100,6	- 844,00	- 321,38	- 29,64	-9,6%	-36,2%	-29,5%

Fuente: CNMC, Liquidación de las primas equivalentes, primas, incentivos y complementos a las instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial.

Se indica que en la Liquidación 6/2014, el nuevo esquema retributivo de la producción renovables se ha aplicado únicamente a la producción del mes de junio de 2014, quedando pendiente la liquidación del periodo comprendido entre julio de 2013 y mayo de 2014. La diferencia entre la retribución liquidada en dicho periodo y la retribución que resulte del nuevo esquema retributivo para este periodo se imputará en sucesivas

liquidaciones, según establece la disposición transitoria octava del Real Decreto 413/2014.

8.3. Coste del servicio de interrumpibilidad

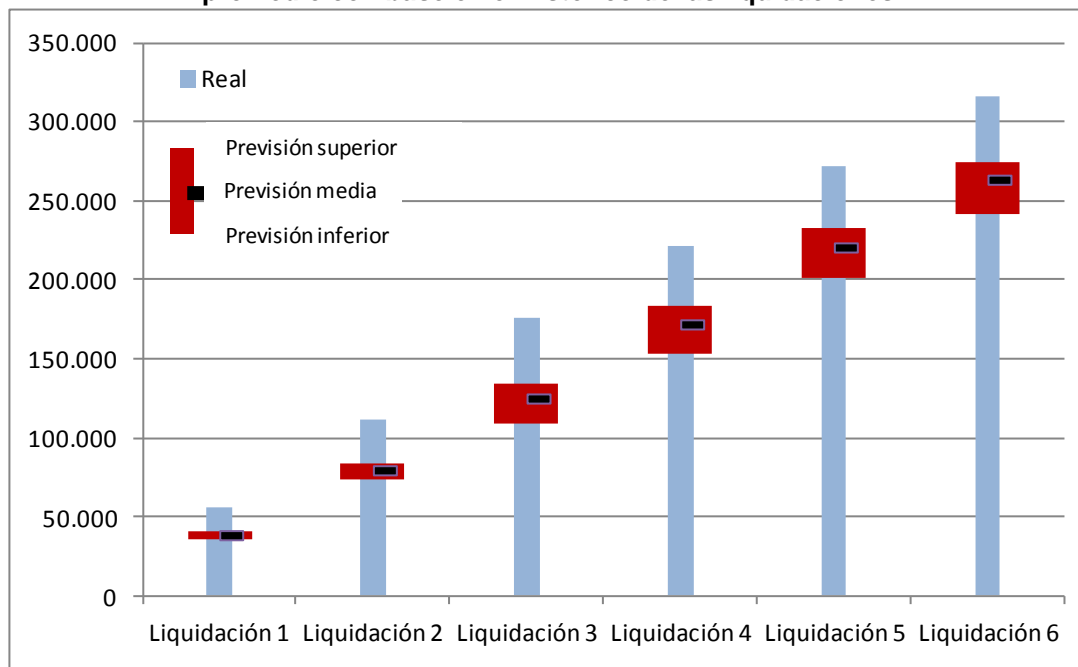
Como se observa en el Gráfico 9, teniendo en cuenta el histórico de la liquidación 6, el coste del servicio de interrumpibilidad registrado en la Liquidación 6/2014 se encontraría por encima del límite superior.

Al respecto, cabe señalar que la previsión implícita en la Orden IET/107/2014 tiene en cuenta el impacto del nuevo esquema retributivo del servicio de interrumpibilidad, esquema que a la fecha de elaboración del presente informe aún no se ha aplicado.

No obstante, se indica que el pasado 31 de julio de 2014 la Secretaría de Estado de Energía remitió a esta Comisión una propuesta de “Orden por la que se establece el calendario correspondiente a la temporada eléctrica y se modifican en consecuencia determinados aspectos relativos al servicio de gestión de la demanda de interrumpibilidad”. La citada propuesta de Orden establece, entre otros aspectos, una laminación de las cantidades pendientes de percibir por los prestadores del servicio en el tercer cuatrimestre de 2014, a efectos de cumplir con el límite máximo anual de coste del servicio establecido en el artículo 8 de la Orden IET/107/2014 (550 millones de euros).

En consecuencia, si bien en tanto no se publique la citada Orden seguirán produciéndose desvíos en el coste del servicio de interrumpibilidad en las sucesivas liquidaciones, se espera un desvío nulo por este concepto en la Liquidación 14/2014.

Gráfico 9. Comparación del coste del servicio de interrumpibilidad (miles €) registrado en las liquidaciones provisionales 1 a 6 de 2014 respecto del coste máximo, mínimo y promedio con base en el histórico de las liquidaciones

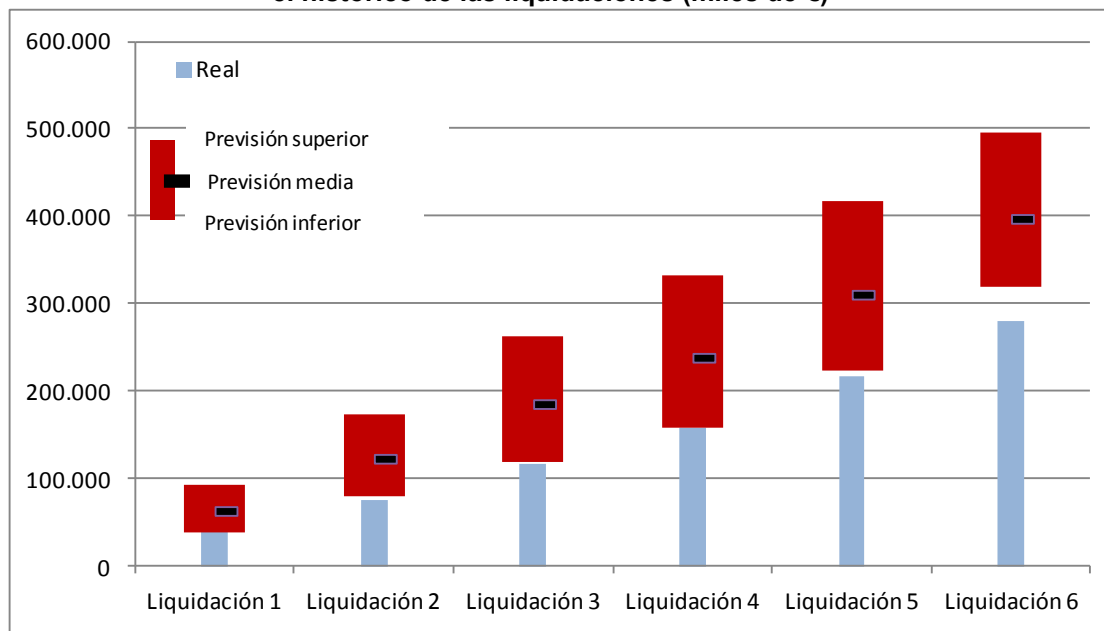


Fuente: CNMC (Liquidaciones del sector eléctrico 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014) y escándalo que acompaña a la Orden IET/107/2014.

8.4. Coste de los pagos por capacidad y del mecanismo de resolución de restricciones por garantía de suministro

El coste de los pagos por capacidad y del mecanismo de resolución de restricciones por garantía de suministro registrado en la liquidación provisional 6/2014 asciende a 278,9 M€, cifra inferior en 118,4 M€ al valor promedio previsto para la Liquidación 6/2014 (397,3 M€), teniendo en cuenta la relación entre la liquidación 6 y la liquidación 12 de ejercicios anteriores (véase Gráfico 10).

Gráfico 10. Comparación del coste de los pagos por capacidad y del mecanismo de resolución de restricciones por garantía de suministro registrado en las liquidaciones provisionales 1 a 6 de 2014 respecto de la previsión de liquidación. Intervalo de variación del saldo de pagos por capacidad máximo, mínimo y promedio con base en el histórico de las liquidaciones (miles de €)

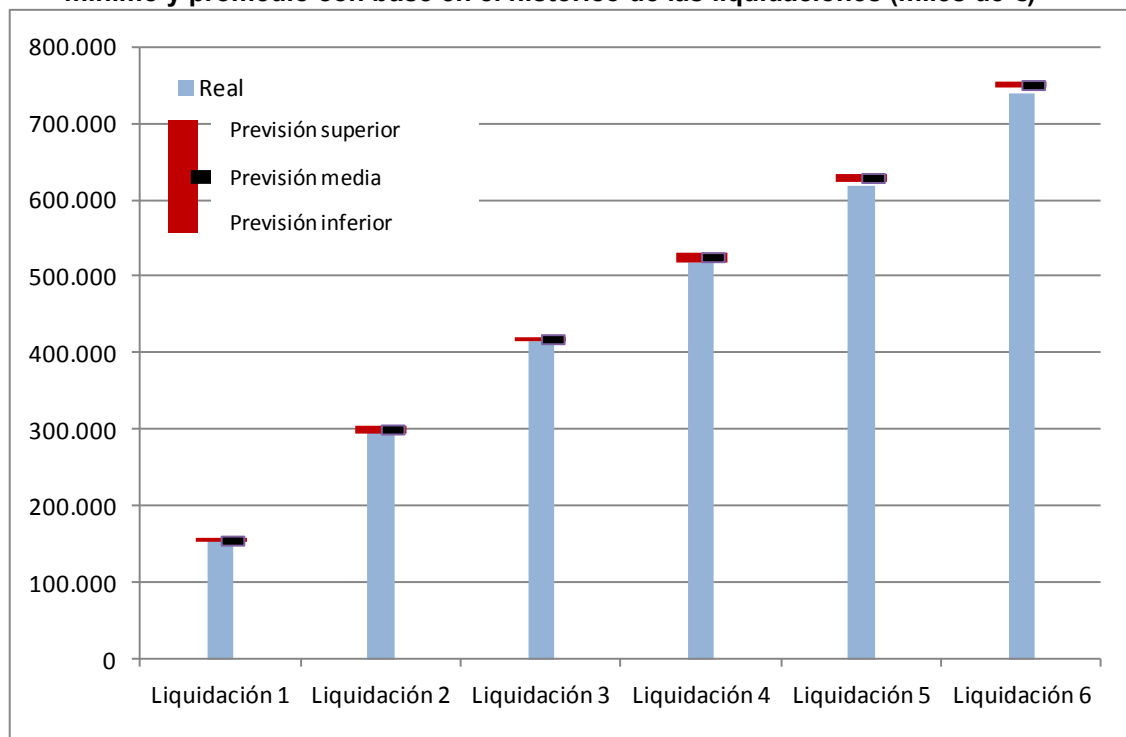


Fuente: CNMC (Liquidaciones del sector eléctrico 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014), REE (Informes mensuales de los servicios de ajuste) y escandallo que acompaña a la Orden IET/107/2014.

Cabe señalar que el desvío respecto de la previsión inicial se justifica por el escaso hueco térmico para la programación del mecanismo de restricciones por garantía de suministro (RGS).

Por otra parte, los ingresos para la financiación de los pagos por capacidad registrados en la Liquidación 6/2014 han resultado un 1,5% inferiores al valor medio esperado de la Liquidación 6 de ejercicios anteriores, teniendo en cuenta el histórico de liquidaciones anteriores (véase Gráfico 11).

Gráfico 11. Comparación de los ingresos para la financiación de los pagos por capacidad y del mecanismo de resolución de restricciones por garantía de suministro registrado en las liquidaciones provisionales 1 a 6 de 2014 respecto de la previsión de liquidación. Intervalo de variación del saldo de pagos por capacidad máximo, mínimo y promedio con base en el histórico de las liquidaciones (miles de €)



Fuente: CNMC (Liquidaciones del sector eléctrico 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014), REE (Informes mensuales de los servicios de ajuste) y escandallo que acompaña a la Orden IET/107/2014.

Por último, el saldo de los pagos por capacidad registrado en la Liquidación 6/2014 (460 M€) ha superado en 107 M€ al valor previsto para la liquidación 5/2014 (353,1 M€).

Para mayor información, en el Cuadro 14 se muestra la desagregación del saldo de los pagos por capacidad según el Informe de liquidación del Operador del Sistema peninsular del mes de junio de 2014.

Cuadro 14. Evolución del saldo de los pagos por capacidad

	Financiación (Ingresos por pagos de la demanda s/normativa vigente) €	Pagos por Incentivo a la Inversión €	Saldo restricciones garantía de suministro €	Servicio Disponibilidad €	Saldo €
jul-13	156.007.767	35.598.729	51.977.730	15.770.074	52.661.234
ago-13	96.279.929	22.672.217	35.798.849	15.779.258	22.029.605
sep-13	105.013.971	21.646.700	39.435.717	15.270.250	28.661.303
oct-13	105.207.579	22.357.333	27.895.749	15.770.074	39.184.423
nov-13	111.132.929	21.636.129	8.450.050	15.261.362	65.785.388
dic-13	150.319.380	22.357.333	-6.165.077	15.477.194	118.649.929
ene-14	156.120.901	22.357.333	3.495.151	15.429.728	114.838.689
feb-14	141.928.324	20.193.720	387.021	13.913.821	107.433.762
mar-14	116.147.556	22.357.333	2.376.021	15.404.588	76.009.614
abr-14	99.841.024	21.636.129	5.033.737	14.907.665	58.263.493
may-14	100.523.570	22.357.333	22.461.895	15.404.588	40.299.754
jun-14	121.072.653	21.636.129	24.917.231	14.685.501	59.833.792

Fuente: REE, Informe Liquidación del Operador del Sistema Peninsular.

8.5. Anualidades del déficit de actividades reguladas

El desvío registrado en las anualidades del déficit se justifica por las emisiones registradas desde la publicación de la Orden IET/107/2014. Para mayor información véase Informe de seguimiento de la Liquidación 4/2014.

8.6. Compensación extrapeninsular

En el Cuadro 15 se presenta el resultado de la producción de energía eléctrica térmica en los Sistemas Eléctricos No Peninsulares (SENP) correspondiente a la producción del mes de junio de 2014. Se indica que el cuadro resume la información de producción horaria de las unidades de producción, recibida por parte de REE.

La producción térmica convencional en el conjunto de los SENP alcanzó 1.002 GWh en este mes, lo que corresponde con un coste total provisional de 199.353.491,09 euros. De esta cantidad, 133.584.886,01 euros son la compensación extrapeninsular (véase Cuadro 15).

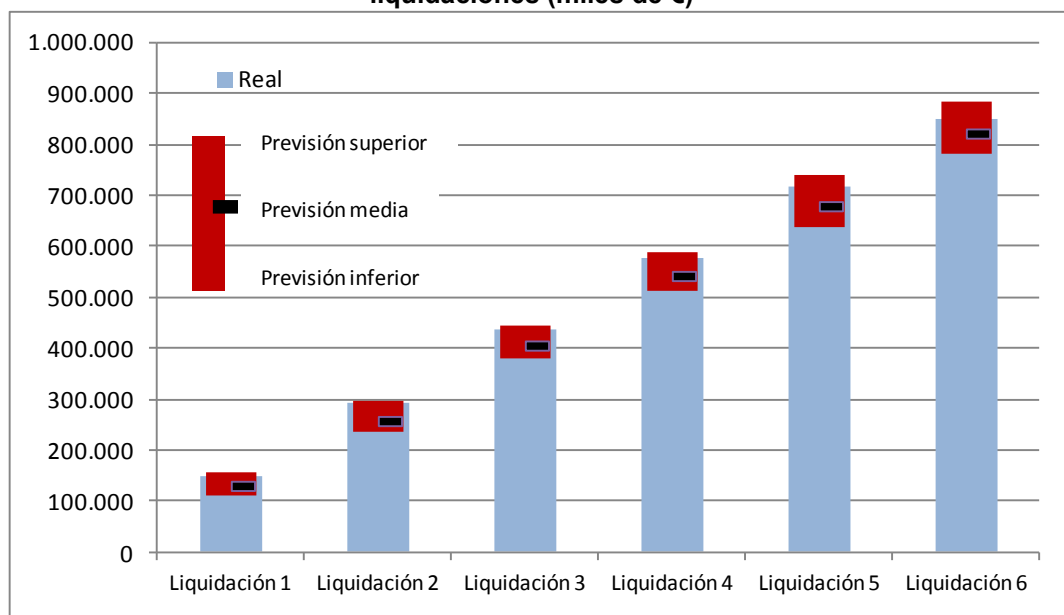
Cuadro 15. Detalle sobre la producción y costes reconocidos y su reparto por cada SENP correspondientes a junio de 2014

SENP	Producción medida (MWh)	Coste total reconocido (€)	Importe coste variable (€)	Importe garantía de potencia (€)	Liquidación de REE (€)	Compensación extrapeninsular (€)
Baleares	343.038,5	50.304.324,1	25.215.595,5	25.088.728,6	23.897.374,1	26.406.950,0
Canarias (UNELCO)	617.378,7	137.293.493,4	113.181.596,9	24.111.896,5	39.503.265,1	97.790.228,3
Canarias (COTESA)	7.983,9	737.027,0	737.027,0	-	208.077,9	528.949,1
Ceuta	17.301,6	5.609.617,8	3.577.041,6	2.032.576,1	1.088.998,8	4.520.619,0
Meiïlla	16.543,5	5.409.028,9	3.615.616,7	1.793.412,2	1.070.889,2	4.338.139,7
Total	1.002.246,2	199.353.491,1	146.326.877,7	53.026.613,4	65.768.605,1	133.584.886,0

Fuente: Operador del Sistema

En el Gráfico 12 se muestra la evolución mensual del coste de la compensación extrapeninsular, independientemente de su fuente de financiación. Dicho coste se sitúa por encima (3,5%) del valor medio del intervalo de variación de la Liquidación de la compensación extrapeninsular 6 respecto de la Liquidación 12 en los ejercicios 2010, 2011, 2012 y 2013, teniendo en cuenta la previsión del coste anual de la información que acompaña a la Orden IET/107/2014.

Gráfico 12. Evolución del coste total (financiado con cargo a PGE y con cargo a liquidaciones) de la compensación extrapeninsular mensualmente. Liquidaciones provisionales 1 a 6 de 2014 respecto de la previsión anual del coste. Intervalo de variación del coste máximo, mínimo y promedio según datos históricos de las liquidaciones (miles de €)



Fuente: CNMC (Liquidaciones provisionales de la compensación extrapeninsular de los ejercicios 2010, 2011, 2012 y 2013) y escandallo que acompaña a la IET/107/2014.

No obstante, se indica que esta Comisión está actualmente informando un proyecto de Real Decreto por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica y el procedimiento de despacho en los sistemas eléctricos de los territorios no

peninsulares. El citado proyecto de Real Decreto podría afectar al coste de la compensación extrapeninsular en relación al previsto para el ejercicio 2014.

ANEXO I. PERIODIFICACIÓN DE LA DEMANDA, INGRESOS Y COSTES

La demanda, los ingresos de acceso y aquellos costes regulados cuyo importe depende de la estacionalidad de la demanda se periodifican teniendo en cuenta la relación existente entre la Liquidación 1 y la Liquidación 14 (o, en el caso de aquellos conceptos de coste que se liquidan en 12 liquidaciones) de los ejercicios 2010, 2011, 2012 y 2013. En el cuadro inferior se muestra la previsión anual de la Orden IET/107/2014 y la laminación en las correspondientes liquidaciones. El resto de componentes de costes no incluidos en el cuadro se liquidan en doce partes iguales.

Cuadro 16. Periodificación de la demanda, ingresos y costes de la Orden IET/107/2014

Previsión anual:	234.748	14.813.274	129.698	17.600	22.059	66.724	147	288.356	550.000	1.462.347	270.603	187.096	459.409
------------------	---------	------------	---------	--------	--------	--------	-----	---------	---------	-----------	---------	---------	---------

Liquidación	consumo	Peajes de consumidores (1)	Peajes de generadores	Cientes en régimen transitorio	Tasa de la CNMC	Moratoria Nuclear	2º parte del ciclo de combustible nuclear	Anualidad déficit 2005	Servicio de interrumpibilidad (2)	Ingresos por pagos por capacidad	Incentivo inversión	Incentivo Disponibilidad	RGS
Liquidación 1	2,2%	2,6%	0,2%	8,6%	2,6%	2,6%	2,6%	2,6%	7,0%	10,6%	9,2%	8,8%	4,8%
Liquidación 2	10,3%	10,8%	8,1%	21,9%	10,8%	10,8%	10,8%	10,8%	14,5%	20,5%	17,6%	16,8%	9,6%
Liquidación 3	18,6%	19,5%	16,9%	29,1%	19,5%	19,5%	19,5%	19,5%	22,8%	28,6%	26,8%	25,5%	14,2%
Liquidación 4	26,7%	27,0%	25,8%	39,2%	27,0%	27,0%	27,0%	27,0%	31,3%	35,9%	36,0%	34,2%	16,8%
Liquidación 5	34,4%	34,7%	33,6%	52,2%	34,7%	34,7%	34,7%	34,7%	40,1%	43,0%	45,2%	42,9%	23,5%
Liquidación 6	42,4%	42,2%	41,1%	57,7%	42,2%	42,2%	42,2%	42,2%	47,9%	51,3%	54,1%	51,4%	33,7%
Liquidación 7	50,7%	50,6%	48,7%	64,6%	50,6%	50,6%	50,6%	50,6%	55,5%	61,6%	62,4%	60,0%	52,8%
Liquidación 8	59,7%	60,1%	57,7%	71,8%	60,1%	60,1%	60,1%	60,1%	67,1%	68,3%	69,9%	68,6%	68,5%
Liquidación 9	68,0%	68,4%	66,1%	80,0%	68,4%	68,4%	68,4%	68,4%	75,0%	75,6%	77,1%	76,9%	83,5%
Liquidación 10	76,4%	76,7%	73,7%	86,1%	76,7%	76,7%	76,7%	76,7%	84,3%	82,6%	84,5%	85,6%	93,8%
Liquidación 11	84,5%	84,8%	81,4%	93,6%	84,8%	84,8%	84,8%	84,8%	92,5%	90,1%	91,7%	93,9%	99,3%
Liquidación 12	93,4%	92,6%	89,0%	99,9%	92,6%	92,6%	92,6%	92,6%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%
Liquidación 13	98,6%	99,3%	98,0%	99,6%	99,3%	99,3%	99,3%	99,3%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%
Liquidación 14	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Liquidación	consumo (GWh)	Peajes de consumidores (1)	Peajes de generadores	Cientes en régimen transitorio	Tasa de la CNMC	Moratoria Nuclear	2º parte del ciclo de combustible nuclear	Anualidad déficit 2005	Servicio de interrumpibilidad (2)	Ingresos por pagos por capacidad	Incentivo inversión	Incentivo Disponibilidad	RGS
Liquidación 1	5.062	385.860	238	1.520	575	1.738	4	7.511	38.720	155.292	24.884	16.419	22.061
Liquidación 2	24.143	1.597.221	10.482	3.858	2.378	7.194	16	31.092	79.786	300.476	47.543	31.438	44.087
Liquidación 3	43.616	2.886.520	21.870	5.127	4.298	13.002	29	56.189	125.195	418.435	72.625	47.765	65.179
Liquidación 4	62.604	4.001.412	33.504	6.892	5.959	18.024	40	77.892	172.084	525.599	97.321	63.986	77.230
Liquidación 5	80.805	5.133.046	43.591	9.195	7.644	23.121	51	99.920	220.769	629.057	122.366	80.313	107.961
Liquidación 6	99.629	6.251.866	53.246	10.152	9.310	28.161	62	121.699	263.618	750.457	146.498	96.111	154.709
Liquidación 7	119.054	7.496.011	63.193	11.371	11.163	33.765	74	145.918	305.152	901.169	168.725	112.210	242.373
Liquidación 8	140.261	8.903.939	74.867	12.636	13.259	40.106	88	173.325	369.148	998.957	189.083	128.279	314.886
Liquidación 9	159.741	10.137.147	85.787	14.083	15.096	45.661	101	197.330	412.275	1.104.954	208.574	143.831	383.759
Liquidación 10	179.247	11.360.313	95.550	15.160	16.917	51.171	113	221.141	463.706	1.208.524	228.719	160.079	431.011
Liquidación 11	198.438	12.559.497	105.591	16.470	18.703	56.572	125	244.484	508.925	1.317.677	248.175	175.630	456.269
Liquidación 12	219.178	13.713.744	115.461	17.576	20.422	61.771	136	266.953	550.000	1.462.347	270.603	187.096	459.409
Liquidación 13	231.518	14.705.289	127.084	17.536	21.898	66.238	146	286.254	550.000	1.462.347	270.603	187.096	459.409
Liquidación 14	234.748	14.813.274	129.698	17.600	22.059	66.724	147	288.356	550.000	1.462.347	270.603	187.096	459.409

Fuente: Liquidaciones provisionales de los ejercicios 2010, 2011, 2012 y 2013

Nota: Se periodifica teniendo en cuenta el promedio de las relaciones entre la Liquidación 1 y la Liquidación 14 (o Liquidación 12, en su caso) de los ejercicios 2010, 2011, 2012 y 2013, con la siguientes excepciones:

- Los ingresos por peajes de generadores tienen las liquidaciones en cuenta de los ejercicios 2012 y 2013.
 - Los ingresos por pagos por capacidad tienen en cuenta las liquidaciones de los ejercicios 2011, 2012 y 2013.
 - El incentivo a la disponibilidad y el Mecanismo de restricciones por garantía de suministro tienen en cuenta las liquidaciones de los ejercicios 2012 y 2013.
- (1) No se considera en la periodificación que la Orden ITC/107/2014 entra en vigor el 1 de febrero.
- (2) Se periodifica la totalidad teniendo en cuenta el histórico de las liquidaciones.

